



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**Asunto:** Informe de seguimiento trimestral (primer trimestre 2015) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

#### Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

| PERIODO DE REVISIÓN    | FECHA DE RENDICIÓN |
|------------------------|--------------------|
| Tercer trimestre 2012  | 22/10/2012         |
| Cuarto trimestre 2012  | 31/01/2013         |
| Primer trimestre 2013  | 18/04/2013         |
| Segundo trimestre 2013 | 15/07/2013         |
| Tercer trimestre 2013  | 15/10/2013         |
| Cuarto trimestre 2013  | 31/01/2013         |

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Primer trimestre 2014  | 22/04/2014  |
| Segundo Trimestre 2014 | 15/07/ 2014 |
| Tercer trimestre 2014  | 15/10/2014  |
| Cuarto trimestre 2014  | 30/01/2015  |
| Primer trimestre 2015  | 30/04/2015  |

**Informe:**

**Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.**

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el primer trimestre del ejercicio 2015, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste (Chiclana Natural S.A.)

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2015 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

**Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.**



J00671a147121e0c6107df3cb040f13a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147121e0c6107df3cb040f13a>

Los datos de ejecución del primer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento. No ha sido preciso realizar una homogeneización ni en las previsiones iniciales ni en la proyección dado que las cuantías presupuestadas como transferencias internas coinciden en ambos entes para dichos periodos.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de marzo de 2015 y como previsiones a 31 de diciembre se han mantenido, con carácter general los créditos de gastos y previsiones de ingresos recogidas en el Presupuesto General vigente al haberse aprobado definitivamente durante el mes de abril y considerar que no existen circunstancias que indiquen grandes variaciones salvo las derivadas de las modificaciones presupuestarias realizadas o previstas a lo largo del ejercicio 2015 que sí han sido contempladas modificando en este sentido las estimaciones del Presupuesto General vigente.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo comprendido entre enero a marzo del ejercicio 2015.

#### **Segundo.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.**

Los datos de ejecución del primer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. No ha sido preciso realizar una homogeneización ni en las previsiones iniciales ni en la proyección dado que las cuantías presupuestadas como transferencias internas coinciden en ambos entes.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del primer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de marzo de 2015.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo comprendido entre enero y marzo del ejercicio 2015.

Así en la ejecución del trimestre vemos por tanto:

- Que los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -11,67 % .

- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación mayor pero en sentido contrario al preverse unos ingresos de capital por importe de 18,323,5 u.m mientras que el plan recogía 1.100,00 u.m. Si bien dichos ingresos tienen su origen fundamentalmente en enajenación de bienes de capital cuya virtualidad se encuentra condicionada a la efectiva enajenación de aquellos.
- Que en el caso de los ingresos financieros la diferencia entre las cantidades consignadas se debe fundamentalmente a la incorporación de remanentes de créditos afectados, los cuales se quedan en fase de provisiones definitivas, mientras que los datos del plan reflejan derechos reconocidos netos. A ello hay que añadir además la previsión de concertación de un préstamo por la empresa municipal Chiclana Natural SA, de conformidad con lo reflejado en sus estados financieros iniciales y que no estaba previsto en el plan.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación respecto de los previstos en el Plan es de un 6,46 por ciento, y del 6,47 por ciento respecto de las provisiones totales.
- Que en cuanto a las **previsiones para el cierre del ejercicio**, indicar que se han efectuado proyecciones de los diferentes capítulos de ingresos considerando que no ha transcurrido el tiempo suficiente para considerar que pueden existir diferencias significativas respecto a las provisiones definitivas de ingreso deducidas del Estado de Ejecución a 31 de marzo de 2015.

### Tercero.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

| MEDIDA 1         | Liquidación 2011 | PREV. LIQ. 2015 | Ahorro 2015-2011 | Ahorro Acumulado 2014 | Ahorro anual     | plan ajuste | 1 T 2015         |
|------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------------|------------------|-------------|------------------|
| AYUNTAMIENTO IBI | 25.400,00        | 19.000,00       | -6.400,00        | 3.381,22              | -9.781,22        | 0           | -2.445,31        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>25.400,00</b> |                 |                  | <b>3.381,22</b>       | <b>-9.781,22</b> | <b>0,00</b> | <b>-2.445,31</b> |

| MEDIDA 3                              | Liquidación 2011 | Ahorro Acumulado 2014 | Ahorro 1T       | Ahorro anual     | Plan Ajuste   |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------|-----------------|------------------|---------------|
| AYUNTAMIENTO Reforzamiento Inspección |                  | 0,00                  | 0,00            | 0,00             | 13,26         |
| AYUNTAMIENTO Base de datos única      |                  |                       | 0,00            | 0,00             | 10,20         |
| AYUNTAMIENTO Plusvalía                | 3.514,13         | 2.512,50              | 2.512,50        | -2.126,58        | 485,87        |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>3.514,13</b>  | <b>2.512,50</b>       | <b>2.512,50</b> | <b>-2.126,58</b> | <b>509,33</b> |

| MEDIDA 4                                       | Liq2011          | Datos liq 2015   | Ahorro 2015-2011 | Ahorro Acumulado 2014 | Ahorro anual  | plan ajuste     |
|------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------|---------------|-----------------|
| CHICLANA NATURAL Tasa ciclo integral del agua  | 3.150,85         |                  | 629,77           | 261,14                | 368,63        | 1.146,07        |
| AYUNTAMIENTO Tasa Recogida residuos            | 8.326,19         | 9.050,00         | 723,81           | 474,52                | 249,29        | 738,10          |
| AYUNTAMIENTO Tasa de Tratamiento de residuos   | 0,00             | 0,00             | -892,85          | -298,51               | -1.191,36     | 892,85          |
| AYUNTAMIENTO Precios Públicos Deportes         | 358,87           | 442,31           | 83,44            | -143,63               | 227,07        | 97,08           |
| AYUNTAMIENTO Transporte colectivo urbano       | 944,99           | 920,58           | 24,41            | 23,13                 | 1,28          | 108,28          |
| AYUNTAMIENTO Tasas Servicios urbanísticos      | 1.323,54         | 715,16           | -608,38          | -863,88               | 255,50        | 203,77          |
| AYUNTAMIENTO Tasas Resto de servicios públicos | 234,86           | 283,08           | 48,22            | -10,67                | 58,89         | 63,16           |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>14.339,30</b> | <b>11.411,13</b> | <b>8,42</b>      | <b>-557,90</b>        | <b>-30,70</b> | <b>3.249,31</b> |

| MEDIDA 5     |                                    | Liquidación 2011 | Datos liq 2015   | Ahorro 2015-2011 | Ahorro Acumulado 2014 | Ahorro anual | plan ajuste     |
|--------------|------------------------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------|--------------|-----------------|
| AYUNTAMIENTO | Mejora en notificaciones           |                  |                  |                  |                       |              |                 |
|              | Liquidación definitiva PIE 2010    | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 0,00                  | 0,00         | 0,00            |
|              | Minoración devolución PIE          | 273,82           | 109,53           | 164,29           | 164,29                | 0,00         | 164,29          |
|              | Entrada en el sistema de cesión    | 13.660,54        | 15.808,40        | 2.147,86         | 2.145,70              | 2,16         | 518,54          |
|              | Modificación PICA                  | 3.257,75         | 3.859,02         | 601,27           | 601,27                | 0,00         | 1.782,98        |
|              | Nuevas Concesiones Canon zona azul |                  | 0,00             | 0,00             | 0,00                  | 0,00         | 25,37           |
| <b>TOTAL</b> |                                    | <b>17.192,12</b> | <b>19.776,95</b> | <b>2.913,42</b>  | <b>2.911,26</b>       | <b>2,16</b>  | <b>2.491,18</b> |

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- En el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, se ha solicitado información a la unidad de rentas en relación a planes de inspección aprobados para el ejercicio así como a la adscripción de nuevo personal, habiendo contestado que hasta el momento no se tiene constancia de medida al respecto, de ahí que la ejecución de esta medida sea nula.

- En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio.

- En cuanto a la medida 4 puede observarse como los ingresos urbanísticos no sólo no reflejan el incremento previsto en el plan sino que se sitúan en niveles muy inferiores a los reflejados en el ejercicio 2011. Por otro lado hay que resaltar que estaba contemplada la imposición de la tasa por tratamiento de residuos que no consta su aplicación tampoco en 2015 por lo que dicho servicio continua siendo deficitario.

En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2015 se verificará en el momento de presentar la cuenta en el ejercicio por parte del concesionario.

#### **Cuarto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.**

Al igual que los ingresos, los **datos del presupuesto de gastos** se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas.

En cuanto a los créditos definitivos, puede observarse como mientras que los gastos corrientes se sitúan por debajo del nivel recogido en el Plan en un 11,88%, los gastos de capital se incrementan por encima de lo previsto en el plan como consecuencia no solo de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada sino también por una consignación presupuestaria inicial muy superior a la prevista en el Plan. Esto ocasiona que se supere el nivel de gasto total previsto en el Plan.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla.

- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) se han calculado aplicación a aplicación en función de la naturaleza de cada gasto, considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado hasta el fin de ejercicio y la previsión de contratos formalizados y/o a formalizar en el presente ejercicio.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han proyectado en función de los gastos anuales comprometidos y de las convocatorias de subvenciones proyectadas.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la posible ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas o en trámite, de acuerdo con proyectos ya iniciados o cuya iniciación se prevé a corto plazo. No obstante el grado final de reconocimiento, dependerá del ritmo de ejecución de los distintos proyectos.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se han calculado en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes.

Respecto a la ejecución del primer trimestre los datos han sido igualmente calculados en función del estado de ejecución a fecha 31/03/2015, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural. En el caso del Ayuntamiento dentro de los gastos corrientes destaca el bajo nivel de ejecución trimestral tanto del capítulo 2 como del capítulo 4 debido fundamentalmente en este último caso a que no se han materializado en este primer trimestre transferencias a la empresa municipal Chiclana Natural S.A y a que las convocatorias de subvenciones para el presente ejercicio no han sido resueltas.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este cuarto trimestre, se observa:

- Que como ya se ha dicho los gastos corrientes se sitúan por debajo de los previstos en el plan en un -11,88 por ciento, porcentaje similar al de desviación de los ingresos de la misma naturaleza compensándose sus efectos. Igualmente hay una desviación respecto de los créditos definitivos. En este caso del -9,7%.
- Que respecto de los gastos de capital como ya hemos dicho anteriormente, se produce el efecto contrario de manera que se aumenta. En este caso de 1.100 u.m. a 33.663,23 u.m. (2.963,29%).
- Que comparando los gastos totales corrientes, vemos como la proyección anual total de gastos es superior a la prevista en el Plan en un 29,43 por ciento.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior y que se tiene intención de continuar hasta el 100%.

### Quinto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

Lo primero que hay que indicar que entre estas medidas se incluye las recogidas para el 2015 en la revisión del plan ajuste efectuado en virtud del Real Decreto-ley 8/2013.

La comparación en cuanto al nivel de ahorro trimestral se ha realizado considerando el gasto ejecutado a 31 de marzo de 2014 y 2015, si bien hay que destacar el bajo nivel de ejecución en este primer trimestre del ejercicio tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe anterior. No obstante en el caso de Chiclana Natural la comparación se ha llevado a cabo en función de la comparación del ahorro acumulado primer trimestre 2013 y primer trimestre 2014 en relación en ambos casos al 2011.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general se cumplen en su integridad tal y como refleja el siguiente cuadro:

| MEDIDA 1         | Liquidación 2011                            | Datos Liq 2015 | Ahorro 2015-2011 | Ahorro Acumulado | Ahorro anual    | PLAN AJUSTE   |                 |
|------------------|---------------------------------------------|----------------|------------------|------------------|-----------------|---------------|-----------------|
| AYUNTAMIENTO     | Tasa Reposición Efectivos                   |                | 679,92           | 564,87           | 115,05          | 679,29        |                 |
| GMU              | Eliminación Sueldo Gerente                  |                | 106,86           | 106,86           | 0,00            | 106,86        |                 |
|                  | Equiparación Jefaturas                      |                | 35,82            | 35,82            | 0,00            | 11,50         |                 |
|                  | Reducción personal técnico y administrativo |                | 134,90           | 170,39           | -35,49          | 170,39        |                 |
| AYUNTAMIENTO     | Reducción contratados obra o servicio       |                | 148,62           | 148,62           | 0,00            | 148,62        |                 |
|                  | Reducción importe gratificaciones           | 568,72         | 509,68           | 114,32           | 59,04           | 86,37         |                 |
| CHICLANA NATURAL | Reducción contrataciones temporales         |                | 17,71            | 17,71            | 0,00            | 17,71         |                 |
| <b>TOTAL</b>     |                                             | <b>0,00</b>    | <b>509,68</b>    | <b>1.238,15</b>  | <b>1.103,31</b> | <b>134,84</b> | <b>1.220,74</b> |

Hay que hacer constar que el cumplimiento de las mismas viene también determinado por la imposición legal de la tasa de reposición de efectivos fijada en la LPGE para el ejercicio 2015.

En lo que respecta a la medida 7 (contratos externalizados) no se alcanza el impacto establecido en el Plan para el 2015 como se observa en el cuadro siguiente:

| MEDIDA 7                                | Liquidación 2011                        | Datos Liq 2015  | Ahorro 2015-2011 | Ahorro Acumulado | Ahorro anual    | PLAN AJUSTE     |        |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|--------|
| AYUNTAMIENTO                            | Reducción contrato gestión museo        | 263,87          | 224,50           | 39,37            | 83,87           | -44,50          | 266,86 |
|                                         | Estudios y trabajos técnicos            | 4.856,74        | 5.180,43         | -323,69          | -947,96         | 624,27          | 70,00  |
|                                         | Contrato pintado de colegios            | 102,55          | 62,00            | 40,55            | 46,73           | -6,18           | 25,09  |
|                                         | Contrato Piscina municipal              | 90,82           | 0,00             | 90,82            | 90,82           | 0,00            | 84,68  |
|                                         | Contrato Disco Box                      | 240,93          | 180,00           | 60,93            | 50,93           | 10,00           | 123,52 |
|                                         | Contrato Limpieza edificios municipales | 3.254,21        | 2.985,99         | 268,22           | -273,10         | 541,32          | 332,00 |
|                                         | Contrato Diseño y publicidad casa cult  | 0,00            | 0,00             | 0,00             |                 |                 | 20,00  |
| Contrato Prestación servicios deportivo | 0,00                                    | 0,00            | 0,00             |                  |                 | 130,00          |        |
| CHICLANA NATURAL                        | Contrato Asesoramiento Energético       |                 |                  | 3,00             | 3,00            | 0,00            | 3,00   |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>8.809,12</b>                         | <b>8.632,92</b> | <b>179,20</b>    | <b>-945,71</b>   | <b>1.124,91</b> | <b>1.055,15</b> |        |

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto en los términos descritos en el siguiente cuadro:

| MEDIDA 10    |                              | Liquidación 2011 | Prev Liq 2015 | Ahorro 2015-2011 | Ahorro Acumulado | Ahorro anual  | PLAN AJUSTE  |
|--------------|------------------------------|------------------|---------------|------------------|------------------|---------------|--------------|
| AYUNTAMIENTO | Licitación contratos menores | 65,14            | 126,40        | -61,26           | -4,68            | -56,58        | 86,41        |
| <b>TOTAL</b> |                              | <b>65,14</b>     | <b>126,40</b> | <b>-61,26</b>    | <b>-4,68</b>     | <b>-56,58</b> | <b>86,41</b> |

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado respecto al ejercicio 2011, si bien éste no ha alcanzado la previsión contenida en el Plan. En los siguientes términos:

| MEDIDA 12    |                                          | Liquidación 2011 | Datos Liq 2015 | Ahorro 2015-2011 | Ahorro Acumulado | Ahorro anual  | PLAN AJUSTE  |
|--------------|------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|------------------|---------------|--------------|
| AYUNTAMIENTO | Proceso de digitalización de facturas    | 124,20           | 81,00          | 43,20            | 82,26            | -24,84        | 40,00        |
|              | Impulso de la Administración electrónica | 24,22            | 10,00          | 14,22            |                  |               | 37,72        |
| <b>TOTAL</b> |                                          | <b>148,42</b>    | <b>91,00</b>   | <b>57,42</b>     | <b>82,26</b>     | <b>-24,84</b> | <b>77,72</b> |

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), no se alcanza el ahorro previsto en el plan, ya que si bien a nivel global el grado de obligaciones se sitúa por debajo de las reconocidas en 2011, el ahorro es inferior al previsto en el plan en función de la previsiones al cierre del ejercicio. Los gastos contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

| MEDIDA 15        |                                  | Liquidación 2011 | Datos Liq 2015  | Ahorro 2015-2011 | Ahorro Acumulado | Ahorro anual | PLAN AJUSTE   |
|------------------|----------------------------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|--------------|---------------|
| AYUNTAMIENTO     | Reducción gastos no obligatorios | 1.632,49         | 1.292,57        | 339,92           | 297,58           | 42,34        | 430,00        |
| CHICLANA NATURAL | Publicidad                       |                  |                 | 109,70           | 106,76           | 2,94         | 141,34        |
| <b>TOTAL</b>     |                                  | <b>1.632,49</b>  | <b>1.292,57</b> | <b>449,62</b>    | <b>404,34</b>    | <b>45,28</b> | <b>571,34</b> |

En cuanto a la medida 16 (otras medidas de gastos), el ahorro no alcanza las previsiones recogidas en el Plan.

| MEDIDA 16        |                                           | Liquidación 2011 | Datos Liq 2015  | Ahorro 2015-2011 | Ahorro Acumulado | Ahorro anual    | PLAN AJUSTE    |
|------------------|-------------------------------------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|----------------|
| AYUNTAMIENTO     | Creación central de compras               | 960,45           | 1.061,82        | -101,37          | 46,72            | -148,09         | 140,00         |
| CHICLANA NATURAL | Reducción intereses de demora             |                  |                 | 665,03           | 1032,06          | -367,03         | 2.714,00       |
| AYUNTAMIENTO     | Reducción intereses de demora             | 212,24           | 110,00          | 102,24           | 25,52            | 76,72           |                |
| AYUNTAMIENTO/GMU | Reducción Alquileres                      | 193,92           | 0,00            | 193,92           | 188,54           | 5,38            | 193,91         |
| AYUNTAMIENTO     | Contrato Señalizaciones                   | 731,97           | 300,00          | 431,97           | 431,97           | 0,00            | 313,47         |
| AYUNTAMIENTO     | Contrato eficiencia energetica            | 1.423,67         | 1.965,00        | -541,33          | -324,91          | -216,42         | 116,39         |
| CHICLANA NATURAL | Mantenimiento parques y jardines          |                  |                 | 447,02           | 339,35           | 107,67          | 257,32         |
|                  | Limpieza Vía                              |                  |                 | 697,58           | 529,76           | 167,82          | 249,53         |
|                  | Limpieza Pinares y playas                 |                  |                 | 48,49            | 52,61            | -4,12           | 250,00         |
|                  | Recogida RSU, portes                      |                  |                 | 277,1            | 277,54           | -0,44           | 109,05         |
|                  | Alquiler y seguridad en planta de acopio  |                  |                 | 163,56           | 74,64            | 88,92           | 74,64          |
|                  | Ciclo integral del agua. Gestión de lodos |                  |                 | 76,42            | 81,68            | -5,26           | 21,75          |
|                  | Recogida de animales                      |                  |                 | 45,5             | 66,98            | -21,48          | 67,03          |
|                  | <b>TOTAL</b>                              |                  | <b>3.522,25</b> | <b>3.436,82</b>  | <b>2.506,13</b>  | <b>2.822,46</b> | <b>-316,33</b> |

## Sexto.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en el expediente del presupuesto 2015, y de la variación de tales previsiones producidas por la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 17/2014, de medidas de



sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Así como de la ejecución trimestral en base a las cuotas de amortización devengadas en el primer trimestre y la previsión al cierre del ejercicio en base a los cuadros de amortización actualizados con el tipo de interés vigente. Respecto a la amortización y los intereses, se han seguido los mismos criterios, resultando variaciones con respecto a las cuantías para 2015 del Plan de Ajuste aprobado, fundamentalmente por la consideración de nuevas condiciones financieras vinculadas al citado Real Decreto-Ley mediante el cual se ha establecido carencia de intereses y amortización de las operaciones financieras vinculadas a los planes de pago a proveedores provocando una reducción de los gastos financieros estimados a fin de ejercicio de un -33,81% respecto a las previsiones del Plan.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos más desfavorables que los indicados en el plan como consecuencia del menor nivel de ingresos corrientes previstos en relación a la menor proporción en la que bajan los gastos corrientes previstos. En cuanto al ahorro neto sin embargo es favorable con respecto al Plan como consecuencia de la consideración de un año más de carencia en el primer préstamo para el pago a proveedores. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud al encontrarnos en periodo de carencia en lo que a los préstamos para la financiación de pago a proveedores se refiere.
- En cuanto a la capacidad de financiación ésta sin embargo se aleja sustancialmente de las cifras previstas en el Plan, siguiendo con la senda negativa iniciada en el periodo anterior en contra de lo previsto lo que motivaría la aprobación de un plan económico-financiero para su corrección.

Si lo consideramos en términos ajustados el desequilibrio es aún mayor, lo que viene motivado fundamentalmente por el ajuste negativo que viene realizándose en materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado el promedio de dicho ajuste sobre los derechos reconocidos de los dos últimos ejercicios siendo el resultado el siguiente:

|                     | Derechos Reconocidos | Recaudado Corriente | Recaudado Cerrado | Ajuste        |
|---------------------|----------------------|---------------------|-------------------|---------------|
| <b>Ajuste cap 1</b> | 31.011.390,00        | 22.446.044,08       | 4.119.863,16      | -4.445.482,76 |
| <b>Ajuste cap 2</b> | 1.857.716,57         | 1.801.799,01        | 184.285,56        | 128.368,00    |
| <b>Ajuste cap 3</b> | 15.066.308,29        | 10.625.389,09       | 2.065.837,98      | -2.375.081,22 |
| <b>TOTAL</b>        | 47.935.414,86        | 34.873.232,18       | 6.369.986,70      | -6.692.195,98 |

No obstante en la medida en la que se adopten las medidas de impulso de la recaudación establecidas en el Plan se llevará a cabo una optimización de la recaudación lo que conllevará a una reducción del impacto negativo del presente ajuste.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009 de conformidad con el siguiente cuadro:

| <b>AJUSTES LIQ PTE 2008-2009</b> |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| PIE 2008                         | 109.528,61        |
| PIE 2009                         | 341.530,65        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>451.059,26</b> |

Por último se ha llevado a cabo un ajuste por la diferencia de saldo de la cuenta 413 entre el 1-1-2015 y 31-12-2015 estimándose éste último en cero al ser intención del equipo de gobierno y así se está modificando el presupuesto, la aplicación definitiva al presupuesto del total del saldo de la cuenta 413. En definitiva el ajuste será de por importe de 774.375,05 €. Así como por la periodificación de intereses (-94.616,52 €).

#### **Séptimo. De la información adicional a remitir.**

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se ha procedido a actualizar los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/03/2015, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento salvo los relativos al plazo de tramitación de facturas que se ha llevado a cabo en función de la información suministrada por la intervención municipal.
- Al haber sido sectorizadas como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que han cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

#### **CONCLUSIONES**

De todo lo expuesto anteriormente puede concluirse que en lo que respecta a ingresos y gastos no financieros, y considerando el ritmo de ejecución del trimestre, se prevé un distanciamiento al cierre con lo que se preveía para el 2015 en el Plan de Ajuste como consecuencia del mayor incremento de gastos no financieros previstos sobre los ingresos no financieros. Así, mientras que los ingresos no financieros se estima que subirán un 6,47% a 31 de diciembre de 2015 respecto al plan, los gastos lo harán en un 29,43%. Esto trae su causa en la falta de adopción de determinadas medidas recogidas en el Plan. Destacando singularmente la no aplicación de la tasa de tratamiento de residuos, la menor percepción de ingresos por IBI y el bajo nivel de los ingresos urbanísticos. Así como el incremento de los gastos de capital respecto a las previsiones del Plan, debiendo por tanto ajustarse el ritmo de ejecución de estos gastos a lo largo del presente ejercicio a fin de retomar la senda prevista en el Plan

Además resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, no sólo con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, que alcanza una cifra bastante significativa, sino también para mejorar el ajuste SEC derivado del desfase entre los derechos reconocidos y recaudados de los tres primeros capítulos del presupuesto y alcanzar un mayor escenario de estabilidad presupuestaria.

Por último, poner de manifiesto de nuevo la obtención en la ejecución del plan de una Capacidad de Financiación negativa. Esta situación, que ya se repitió aunque en menor medida al cierre del ejercicio anterior, trae su causa en la falta de adopción de determinadas medidas recogidas en el Plan y sobre todo en lo que al equilibrio de los servicios públicos se refiere, haciendo especial hincapié en el déficit existente en la mayoría de los mismos y especialmente en los servicios urbanísticos, el tratamiento de residuos o las instalaciones deportivas. lo que viene a reafirmar lo dicho en los párrafos precedentes, en cuanto a la necesidad de poner en marcha de forma más contundente las medidas previstas para retornar al camino previsto en el Plan.

El Viceinterventor

Fernando Rodríguez Acero

El Interventor.

Fdo. Angel Tomás Pérez Cruceira.



J00671a147121e0c6107df3cb040f13a

<http://ventanillavirtual.ichidiana.es/validacionDoc?csv=J00671a147121e0c6107df3cb040f13a>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en